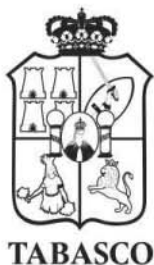




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8630

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA APOYOS CON SILLAS
DE RUEDAS A PERSONAS VULNERABLES"**

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del DIF Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

QUINTO. Que un punto estratégico de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que favorezcan a incrementar los niveles y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la que se

✓
Regina N.J.R. Gladys Pérez Zorito

[Firma]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

crea el proyecto cuyo objetivo es apoyar con sillas de ruedas a personas vulnerables; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA PARA APOYOS CON SILLAS DE RUEDAS
A PERSONAS VULNERABLES"****1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Entre la población vulnerable de este municipio, se encuentra un alto porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad derivado de accidentes, enfermedades degenerativas o congénitas, y no cuentan con los recursos económicos que le proporcionen los medios que requieren para mejorar su calidad de vida.

Es por esto que el H. Ayuntamiento a través de la Coordinación del DIF Municipal, preocupado por mejorar las condiciones de vida de algunos de sus ciudadanos con ciertas discapacidades, implementa un proyecto de Apoyo con sillas de ruedas para esta población en estado de vulnerabilidad.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población pueda acceder a los beneficios del programa de apoyos con sillas de ruedas.

2. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General**

Que las personas de escasos recursos y cierto grado de discapacidad se beneficien con el apoyo de una silla de ruedas, que facilitará su libre y seguro desplazamiento.

2.2. Objetivo Específico

Entregar apoyos funcionales a personas con discapacidad en situación vulnerable del Municipio de Macuspana, que permitan mejorar su calidad de vida

3. LINEAMIENTOS**3.1. Cobertura**

La cobertura de atención de las presentes reglas de operación, será para la población del Municipio de Macuspana; Tabasco que tenga una discapacidad que pueda ser atendida con los apoyos derivados del presente programa.

3.2. Población Objetivo

Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal que comprueben la necesidad de sillas de ruedas o apoyos funcionales, que habiten en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Regina N.S.R. Glodis Pérez Zorita

[Firma]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará a aquellas personas que presenten una discapacidad mayor, de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social. En caso de presentar el mismo grado de discapacidad, se priorizará a aquellos que habiten en las colonias de bajo a muy bajo índice de desarrollo social.

3.3. Beneficiarios

Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad del Municipio de Macuspana; Tabasco.

3.4. Metodología para la identificación del programa

El presidente Municipal designa al DIF Municipal para coordinar el programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos, e integrar los expedientes correspondientes.

3.5. Características de los apoyos**3.5.1. Componentes del apoyo**

El programa C0077 Apoyo con Sillas de Ruedas a personas vulnerables está destinado para entregar apoyos con sillas de ruedas a personas con algún tipo de discapacidad, que se encuentre en situación de vulnerabilidad, y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes considerando la disponibilidad presupuestal y financiera para dar atención a la demanda.

3.5.2. Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siempre que hubiesen cumplido los requisitos establecidos en este instrumento.

3.5.3. Requisitos para la entrega de los apoyos

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en Calle Pino Suárez #658, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, explicando las necesidades por las cuales requiere el aparato ortopédico.
- Si es menor de edad (copia del acta de nacimiento del menor y copia de la INE del padre o tutor).
- Copia de la INE actualizada del beneficiario y de quien realiza la solicitud.
- CURP actualizada

Regina N.J.R. Gladys Pérez Zorita

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



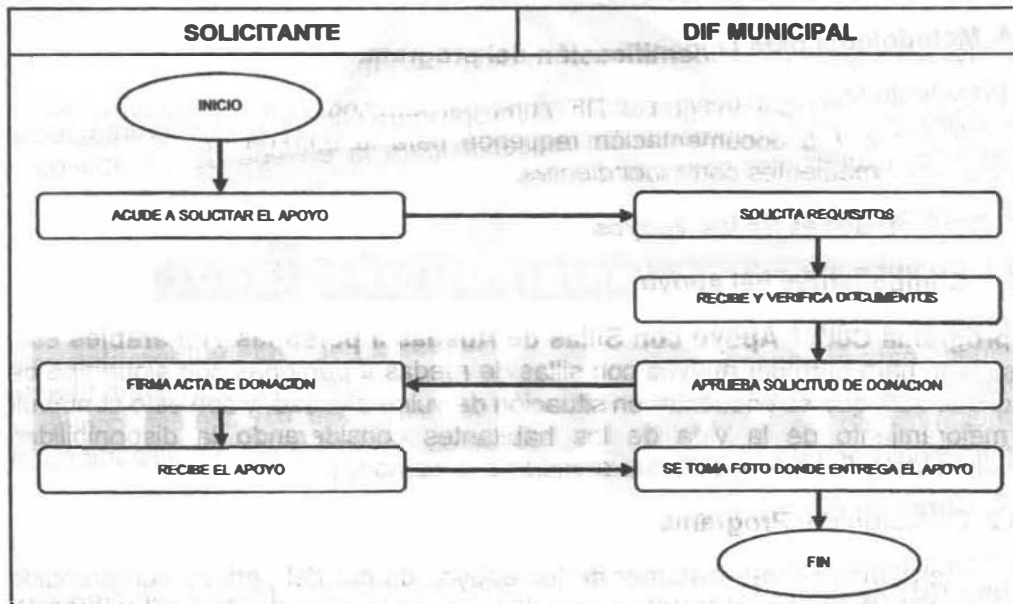
- Certificado médico, expedido por una institución pública y con firma de un profesional médico.

3.5.4. Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que el DIF Municipal asigne, hasta cumplir con la meta, debiéndose firmar el acta de donación.

Deberá anexar Evidencia Fotográfica donde se otorgó la silla de ruedas.

3.5.5. Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos



4. APLICACIÓN

4.1. Manejo del Programa

El DIF Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa, así como su comprobación.

4.2. Mecanismos y difusión del programa

El DIF Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente lineamiento, desplegará acciones para comunicar la implementación del PROGRAMA, con base en las necesidades identificadas y, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

5. Derechos de los beneficiarios

Son derechos de los beneficiarios del programa:

Regan N. R. Gladys Pérez Zorita

[Firma manuscrita]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos y coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación vigente aplicable.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Ayuntamiento de Macuspana, en cualquier etapa del proceso.

7. Facultades de la Coordinación General del DIF Municipal

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.

8. Transitorios

Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, a través de su titular.

Segundo. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco.

Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del uno (01) de enero de 2023.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Regina N.R. Gladys Pérez Zorita

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA APOYOS CON SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS VULNERABLES", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del “Programa para apoyos con sillas de ruedas a personas vulnerables”**, contante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día catorce (14) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8631

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO
SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES"**

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II, XVIII, 71, 74; Y DEMÁS RELEVANTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que, en este sentido, el Gobierno Municipal de Macuspana, tiene a bien implementar este programa para favorecer a las personas del municipio, razón por la cual este Ayuntamiento otorgará apoyos económicos para atender las necesidades de los macuspanenses, siempre y cuando se enmarquen dentro de las presentes reglas de operación.

Renan N. J. R. Gladys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



En virtud de lo anterior se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
“PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL
A PERSONAS VULNERABLES”**

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Programa en beneficio de las personas que soliciten un apoyo económico al Presidente Municipal, y que cumplan con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

2. OBJETIVOS

2.1. Otorgar apoyos económicos a fin de satisfacer necesidades urgentes de las personas que lo soliciten.

2.2. Contrarrestar una necesidad inmediata de personas vulnerables.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura de atención de las presentes reglas de operación será para las personas del Municipio de Macuspana, que soliciten el apoyo.

3.2. Población Objetivo

Esta acción social apoyará priorizando a las personas de escasos recursos y que por sus carencias soliciten el apoyo al Presidente Municipal.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener este apoyo las personas que cumplan con lo siguiente:

1. Que demuestren ser residentes del municipio de Macuspana.
2. Que presenten una solicitud dirigida al Presidente Municipal, manifestando su necesidad.

3.4. Metodología de focalización para la identificación y permanencia del programa

La Presidencia Municipal, será responsable de la recolección, captura e integración de la información del programa.

Reyna N. J. R. Glodys Pérez Zonta



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

El programa consiste en otorgar un apoyo económico bajo las siguientes condiciones:

1. Apoyos en efectivo de hasta \$1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la valoración que se determine para cada solicitud. Para importes mayores que no rebasen los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), se deberá expedir cheque nominativo.
2. El apoyo no aplica para las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Macuspana de cualquier nivel jerárquico.
3. Los apoyos que se otorguen no deberán estar contemplados en algún otro programa de apoyos sociales que se encuentren vigentes.

4.1. Duración del Programa.

El programa tendrá vigencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera aprobada por el H. Cabildo Municipal.

4.2. Metas

El programa tendrá como meta, el total de apoyos que se logren otorgar, hasta la conclusión de los recursos disponibles autorizados por el H. Cabildo Municipal.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal, especificando la necesidad del recurso.
2. Presentar copia de identificación oficial vigente (INE), en caso de no contar con el documento anterior, presentar una constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento o Delegado Municipal debidamente firmada y sellada en original.
3. Firmar el Acta de donación del beneficio otorgado.

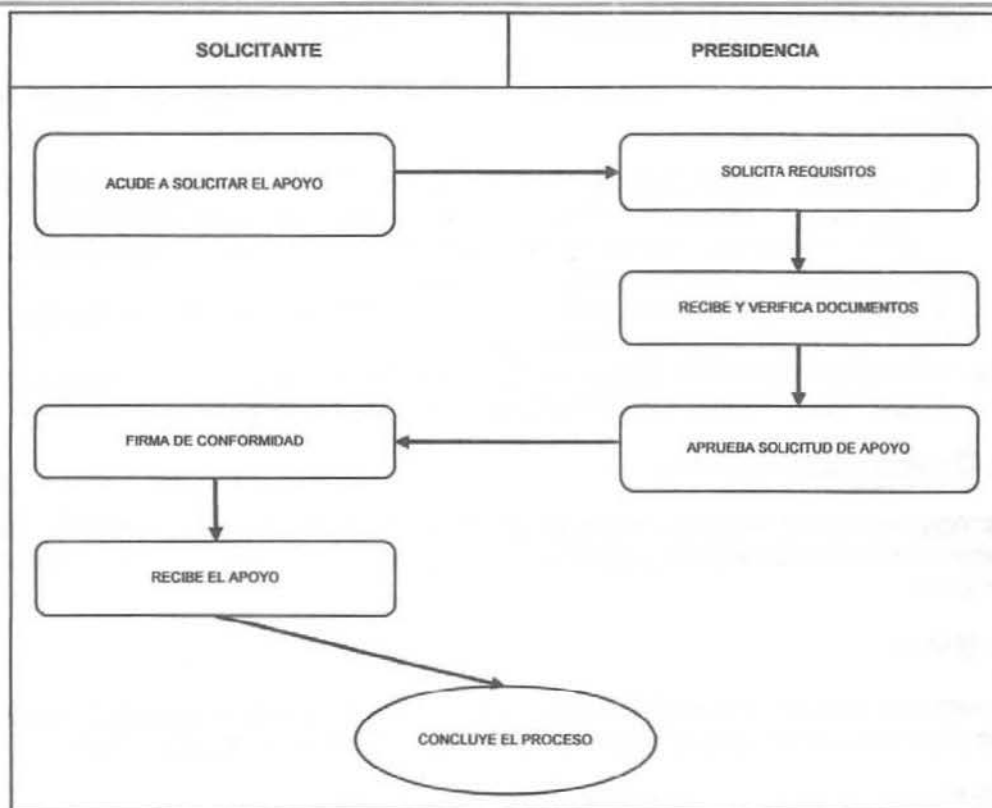
6. APLICACIÓN

6.1. Diagrama de Flujo

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Gloria Pérez Zorita" and "Ramon. re".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Regina N. J.R. Gladys Pérez Zúñiga

7. CONTROL INTERNO

Debido al impacto del Programa, por la característica de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quienes deberán vigilar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de manera transparente.

Los resultados u observaciones que resulten deberán ser subsanados por el funcionario responsable del Programa.

8. MANEJO DEL PROGRAMA

El Área responsable del manejo del Programa, será la responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios, tomando en cuenta en todo momento el aviso de privacidad correspondiente, así como con base a la legislación vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Deberá integrar, además, un padrón inicial y final de beneficiarios.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****8.1. Mecanismos y difusión del programa**

La Presidencia Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que se determine en las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar el servicio oportuno y eficiente a las personas beneficiadas.

9. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- La protección de sus datos personales en términos de la Legislación vigente.

9.1. Obligación de los Beneficiarios.

- Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.

TRANSITORIOS

Primero. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco.

Tercero. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del uno (01) de enero del año 2023.

Cuarto. Se ordena realizar los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

✓
Glady Pérez Zorita
Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N.J.R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las “Reglas de Operación del “Programa para otorgar apoyo social a personas vulnerables”, contante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día catorce (14) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- DOY FE -----



El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8632

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DOTACIÓN DE
HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA"**

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 65 fracción XVI, 82 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

QUINTO. Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado: C0053. Dotación de herramienta de trabajo

Regina N. R. Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



agrícola (machetes y limas), el cual consiste en la dotación de herramientas de trabajo para agricultores de diversas localidades de este municipio.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado dentro del Presupuesto de egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, en la sesión de Cabildo Extraordinaria número 51 de fecha 22 de diciembre de 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA"

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que enfrenta la agricultura del municipio es la falta de herramientas de trabajo, problemática que se refleja en la baja producción de granos básicos, es por eso que el municipio presenta este proyecto con la finalidad de que los productores incrementen sus cosechas. En las presentes reglas de operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción agrícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria (agricultura, ganadería y pesca), se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector agrícola, como inversión para propiciar la mejora de la economía de los productores de granos básicos de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los pequeños productores, de bajos recursos, de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector agrícola, fomentando su desarrollo en búsqueda de incrementar su producción, permitiéndoles generar mayores ingresos.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorito
Handwritten signature: Rana N. J. R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



2.2. Objetivo específico

El programa consiste en la dotación de herramienta de trabajo a los agricultores, para mejorar su calidad de vida e incrementar la producción.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa tiene alcance a los pequeños productores de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción agrícola de granos básicos y que primordialmente se caractericen por ser de escasos recursos.

3.1.1. Población potencial

Pequeños agricultores que tengan como actividad económica preponderante, la siembra de granos básicos, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos pequeños agricultores de escasos recursos económicos, con antecedente de dedicarse al cultivo de granos básicos y que cuenten con la tierra en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, así mismo, que se encuentren sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco.

3.3. Metodología de ejecución del programa

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

4.1. Componentes del apoyo

El programa consiste en la dotación de machetes y limas, a productores de diversas localidades de este municipio, la cual se llevará a cabo en el momento de firmar las actas de donación y la cedula censal final (padrón de productores).

El Ayuntamiento procederá a la entrega de los machetes y limas y los beneficiarios firmarán de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación y la cedula censal final (padrón de productores).

4.2. Duración del Programa

Reynan N. S. R. Gladys Pérez Zenteno

[Firma]
[Firma]
[Firma]

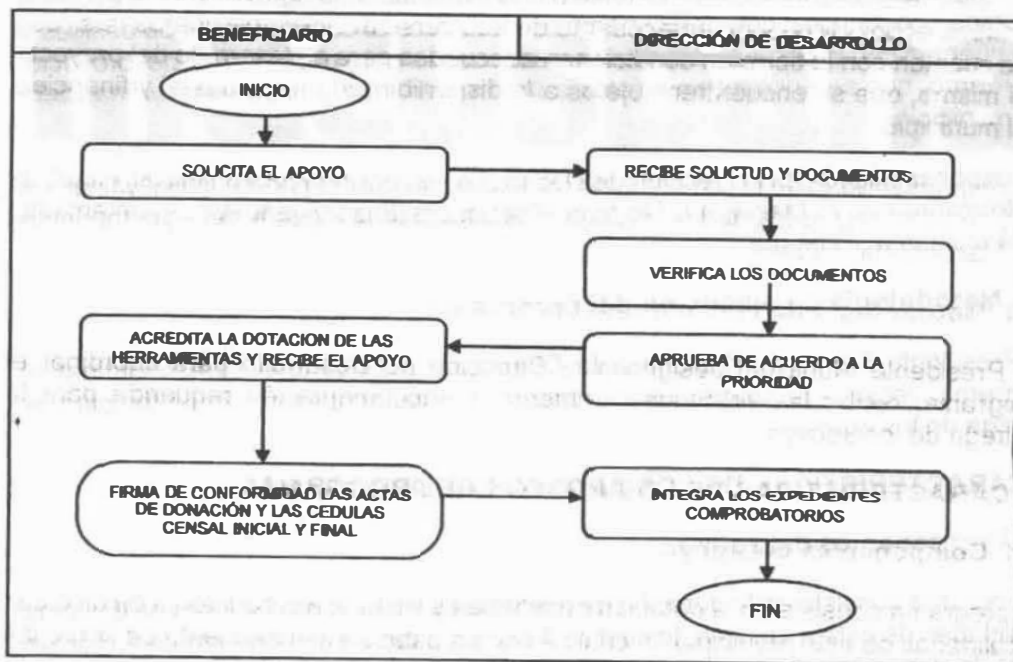
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

La duración del programa será del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía (INE), al 200%.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y huella dactilar dirigido al Presidente Municipal.

6. APLICACIÓN**6.1. DIAGRAMA DE FLUJO****7. CONTROL INTERNO**

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Regina M. S. E. Gladys Pérez Zorito

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

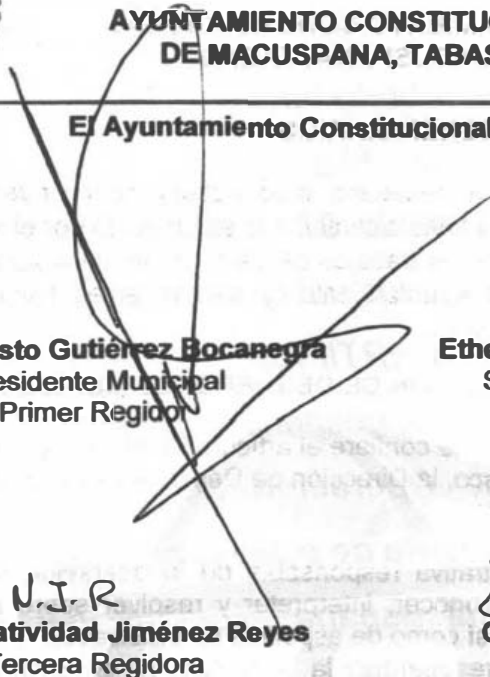
Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Segundo. Las presentes reglas de operación surtirán efecto a partir del uno (01) de enero del Ejercicio Fiscal 2023.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

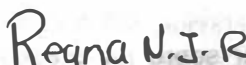
✓
Regina N.J.R. Gladys Pérez Zúñiga

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

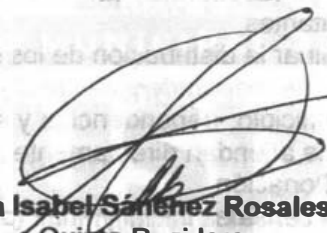
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora


Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA”; PARA SU DEBIDA PUBLICATION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

*----- **CERTIFICA** -----*

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“Reglas de Operación del “Programa de dotación de herramienta de trabajo para agricultores del Municipio de Macuspana”**, contante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día catorce (14) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

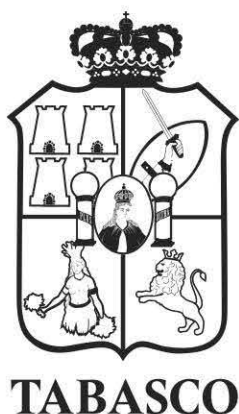
*----- **DOY FE** -----*



[Handwritten signature]
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8630	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PARA APOYOS CON SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS VULNERABLES”.- H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 8631	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES”.- H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO...	9
No.- 8632	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	16
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: D2lyS42jMUIBHsE3sqtwTwwN+RXbnkAYAwY57hRGkpmOS4K64apH4luIQN4eB0wHyqKTEGyA0WR95zZQCFVvxAfOB4SD1siAXR9ayKCNlbyluMTBOWuxkeCNAg5FI4558zyDVJ5ZbQmeUleis05xMr4byD83m pppvCkCr+FkHM9/Ti1Rkw+YFSdgb7INWxyr+9pSwaD57xVc88qIU6m1ySjj0Nrj4KZmo4Kwc5h0eqhPfRAfdz0q4611Vjm9Ts+rUp2RBBgRvx9Dm4k6xxLgCmknIbFh8FDAnhFZD8QW6qBFCBj0m38nIrt56g5klksfT+12mEfu44udonAABcrteA==